

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****116****MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 8 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 141/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EVA MARIA CORONA SEPULVEDA frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL y GRUPO EXCELTIA SA se ha dictado la siguiente resolución: se ha dictado auto despachando ejecución del Procedimiento monitorio nº 302/2019 por las cantidades reflejadas en el auto del despacho de ejecución en concepto de principal, intereses y costas provisionales, resolución contra la que la empresa ejecutada puede oponerse por la vía del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 239.4 de la LJS en el plazo de los tres días siguientes a la publicación del presente edicto, consignando la cantidad de 25 euros; dictándose en la misma fecha decreto de medidas ejecutivas con audiencia por 15 días a ejecutante y Fogasa, resolución contra la que la empresa ejecutada puede interponer recurso directo de revisión en el plazo de tres días siguientes a la publicación del presente edicto, consignando la cantidad de 25 euros.

Ambas resoluciones están a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de esta Oficina Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPO EXCELTIA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a uno de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.043/21)

